

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Aptitud para el ascenso

Para regular el cumplimiento de condiciones de aptitud para el ascenso que exige la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286) por los jefes y oficiales del Ejército destinados en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, sin que por ello se cause perjuicio al importante servicio que desempeñan, he resuelto, haciendo uso de la facultad que me concede el último párrafo de la citada Ley, lo siguiente:

Artículo 1.º Los jefes y oficiales actualmente destinados en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos podrán completar el tiempo que les falte para cumplir los plazos de mando de Unidad Armada que determina el artículo cuarto de la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286) para obtener la aptitud para el ascenso, por períodos de tres meses, destinados en concepto de agregados a las Unidades Armadas de guarnición en Marruecos.

Artículo 2.º En lo sucesivo, para que los jefes y oficiales del Ejército puedan ser destinados al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, será condición indispensable que tengan cumplidos los plazos de mando de Unidad Armada que determina el artículo cuarto de la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286).

Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII al teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, D. Antonio Navarro Gómez, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Madrid, 3 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Rafael López Dóriga Blanes, Jefe de la Infantería Divisoria de la División núm. 81, al comandante de Infantería (E. A.) don Benito Martínez Carnicero, actualmente disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de Infantería D. Juan Sánchez Díaz, en situación de reserva en

Canarias, con doña Josefa Reyes Oramas

Teniente de Infantería (E. A.) don Antonio Briceño Castro, destinado en el Regimiento Cazadores de Montaña número 1, con doña Matilde Baena Burgos.

Otro, D. José Santiago Montesinos, destinado en el Tercio Mehalá Jalfiana de Tetuán núm. 1, con doña Africa García y Ponce de León.

Otro, D. Alfonso Conde Pozo, destinado en el Tercio Alejandro Farcisio, 4 de La Legión, con doña María de las Mercedes Mirzo Lebrero.

Otro, D. Luis Segura Quesada, destinado en el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, con doña María del Carmen Leiva Luque.

Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Anastasia María de los Dolores Gallego Sainz, al teniente coronel de Caballería (E. A.) don Cristino Torres García, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada por Orden de 16 de octubre de

1953 (D. O. núm. 235), correspondiente al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, se destina con carácter forzoso al Gobierno Militar de León, al comandante de Caballería (E. A.) don Marcelino Escarda Estebanez, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (León).

Madrid, 3 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian, para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes de suboficiales y personal de Banda de Caballería existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los doce días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Con arreglo al artículo 20, las vacantes de África, Baleares y Canarias para los residentes en la Península o las de ésta para los residentes en las primeras podrán ser solicitadas únicamente por los brigadas y sargentos, a partir de los números 9 y 11, respectivamente, de la Escalilla de 1 de abril de 1953.

Estas vacantes serán cubiertas por el personal que voluntariamente se solicite o por el que se destine con carácter forzoso.

Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.—Dos de brigada, cuatro de sargento y una de cabo de Banda de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.—Una de brigada y tres de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.—Una de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.—Una de brigada, siete de sargento y una de maestro de Banda de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Tres de sargento y una de maestro de Banda de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.—Ocho de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7.—Tres de brigada, tres de sargento y una de maestro de Banda de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores

Lusitania núm. 8.—Una de brigada, dos de sargento y una de maestro de Banda de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.—Dos de brigada y cuatro de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.—Dos de brigada y cuatro de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.—Una de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12, tres de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.—Dos de brigada y tres de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14.—Dos de brigada y seis de sargento de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15.—Dos de sargento de Caballería.

Grupo Dragones del Alfambra.—Tres de brigada de Caballería.

Academia General Militar.—Dos de sargento de Caballería.

Academia de Caballería.—Una de brigada, tres de sargento y una de maestro de Banda de Caballería.

Academia de Infantería.—Una de sargento de Caballería.

Depósito Central de Remonta.—Una de Cabo de Banda de Caballería.

Madrid, 3 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de marzo de 1954, el comandante de Caballería (E. C.) don Juan Pérez Palomino, representante del Patronato de Huérfanos Militares en Salamanca, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Pases al Segundo Grupo. (Destinos de Arma o Cuerpo)

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el coronel de Artillería (E. A.) don Ramón Vignote Pérez, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeiras, quedando a mis ór-

denes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Artillería de la Escala activa, pertenecientes al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrafo así como los de la Península que lo soliciten.

Madrid, 6 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 14 de julio de 1942 (D. O. núm. 241), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de coronel, con antigüedad del día 4 de marzo de 1954, al teniente coronel de Artillería, Escala complementaria, D. Bruno Fraile Balbuena, con destino en la Caja de Recluta núm. 10, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que previene la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad del día 4 de marzo de 1954, a los jefes y oficiales de Artillería de la Escala activa que a continuación se relacionan, los que quedan a mis

edades en las Regiones Militares y plazas que también se indica, y en comisión, sin derecho a dietas, en sus actuales destinos, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas, excepto el jefe que se promueve al empleo de coronel.

A coronel

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Ramón Carmona Pérez de Vera, de la Escuela Politécnica del Ejército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y en comisión en el citado Centro de Enseñanza hasta que sea sustituido, sin derecho a dietas.

A teniente coronel

Comandante de Artillería (E. A.) don Carlos Sebastián Llegat, de la Dirección General de Transportes, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

A comandante

Capitán de Artillería (E. A.) D. Jesús V. Sáenz de Viguera, del Regimiento de Artillería núm. 43, en la 1.ª Región Militar (plaza de Paterna, Valencia).
Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Consuelo Ariazu Sarto, al capitán de Artillería don Ernesto Benito Campos, del Regimiento de Artillería n.º 73, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238).
Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden de 24 de febrero de 1954 (D. O. núm. 48) y normas para su aplicación, se ascienden al empleo de teniente de complemento de Artillería, con la antigüedad que a continuación se le señala, a los alféreces de igual Arma y Escala que a continuación se relacionan, los cuales permanecerán en la situación en que

actualmente se encuentran, con la residencia que se indica.

Con antigüedad de 1 de enero de 1950

Alférez de complemento de Artillería D. Daniel Miquel Boronat, en situación de licenciado, con residencia en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Con antigüedad de 2 de enero de 1950

Alférez de complemento de Artillería D. Miguel Píera Píera, en situación de licenciado y afecto para movilización a la Maestranza de Artillería de Barcelona, con residencia en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Con antigüedad de 1 de abril de 1950

Alférez de complemento de Artillería D. José Miquel Jane, en situación de licenciado y afecto para movilización al Regimiento de Artillería número 44, con residencia en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).
Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Continuación en la Escala

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1922 («Colección Legislativa» núm. 247), se concede la continuación en la Escala de complemento hasta la edad fijada para el retiro a los de igual empleo de la Escala activa al alférez de complemento de Artillería don Daniel Miquel Boronat, el cual continuará en la situación de licenciado en que actualmente se encuentra, con residencia en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.
Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), existente en la primera Sección de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, anunciada en turno de libre elección por Orden de 30 de enero de 1954 (D. O. núm. 28), he designado para ocuparla, en plaza de superior categoría, al teniente coronel del expresado Cuerpo y Rama citada D. Juan García San Miguel y Uria, ayudante de campo del Ge-

neral Inspector de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José María Fernández-Ladreda y Menéndez Valdés.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 del actual, el comandante ayudante de Construcción y Electricidad D. Nicomedes García Miñambres, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 3.ª Región Militar, ha fallecido en la plaza de El Ferrol del Caudillo el día 18 de febrero de 1954, el capitán auxiliar de Construcción y Electricidad D. Timoteo Garay San Andrés, que se encontraba destinado en la Comandancia de Obras de la expresada Región Militar.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Concepción Sanz Tobes, al teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Martín García-Lago García, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO JURIDICO MILITAR

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Consejero Toga-

do D. Eugenio Pereiró Courtier, fiscal togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel auditor (E. A.) D. Juan García Polavieja Derqui, que ya desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Mandes

He designado para el mando de la Unidad Veterinaria de la Comandancia General de Melilla, al teniente coronel veterinario (E. A.) D. Narciso Espinosa Maeso, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

He designado para la Jefatura Veterinaria de la Comandancia General de Melilla, al teniente coronel veterinario (E. A.) D. Flavio Pulido Muñoz, jefe de la Unidad Veterinaria de la expresada Comandancia.

Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Queda sin efecto la Orden de 1 de marzo de 1954 (D. O. núm. 51), por la que se destinaba al Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, al maestro herrador forjador D. Odón Coll Feliú. Dicho herrador continuará en su anterior destino del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el día 3 del actual, el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Emeterio Aramburo Fernández, de la Agrupación de Intendencia núm. 8, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que con arreglo a sus años de servicio le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro de donde dependa el interesado.

Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Continuación en la Escala

En armonía con lo dispuesto en la R. O. C. de 5 de julio de 1932 («Colección Legislativa» núm. 247), se concede la continuación en la Escala de complemento hasta la edad fijada para el retiro forzoso, a los de su empleo en la Escala activa, al alférez veterinario de complemento del Cuerpo de Veterinaria Militar D. Manuel Moraleda y Benítez, continuando en la situación de licenciado en la que actualmente se encuentra en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Herradores provisionales

Ingreso en el C. A. S. E.

Por existir vacante y estar declarado apto, ingresa definitivamente en el C. A. S. E., 3.ª Sección, 2.ª Subsección, Grupo A, con antigüedad de 1 de abril de 1939, el herrador provisional D. Eladio Subtil María, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, siéndole abonable, para efectos de trienios, el tiempo servido de acuerdo con la antigüedad que se le señala, empezando a percibirlos a partir de la primera revista de Comisario siguiente a su ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, sin efectos retroactivos. Dicho herrador continuará en la misma situación de disponible.

Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y en el caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. Francisco Carballes Martín, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Pasa destinado a la Ordenación General de Pagos de este Ministerio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), el ayudante de Oficinas Militares D. Agustín García García, del Parque de Intendencia de Madrid.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de marzo de 1954, el consorte y guardador militar D. Raimundo Mediero Iriarte, de la Capitán General de la 8.ª Región Militar, biendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 793 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a gadas, sargentos y cabos primos del Ejército que tienen solicitada su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil

Sueldos

Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 290) se concede el sueldo de brigada a sargentos de la Guardia Civil cuya continuación se relacionan, con otros a partir de las fechas que también se indican:

Don Zenón Paniagua Domínguez de la Dirección General, a partir del 1 de enero de 1954.

Don Cipriano Alfonso Gutiérrez, la misma, a partir de igual fecha.

Don Pablo Pavón Vicho, del 8.º día, a partir de igual fecha.

Don Pedro Fernández Cornelio, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Manuel Encinas Cerrillo, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don José Moreno Díaz Ocampo, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don José Regaña Domínguez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Jesús Valdenebro Díez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Joaquín Guillén Avila, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Juan Cortés Rivera, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Julián Barriga Cáceres, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Isaias Poncela Sánchez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Gerardo Barreiro Quiroga, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Fermín García Moreno, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Francisco Rodríguez Méndez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Pascual Pérez Pariente, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Emilio González Rodríguez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Domingo Basanta Barasaegui, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Calixto García Rodríguez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Antonio Díaz Pérez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Alejandro Zarzosa Fraile, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Angel Hernández Alvarez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Antonio Díaz Martín Núñez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Antonio Pardo Delgado, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Angel Ramos González, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Agustín Martín Romo-Sousa, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Angel Pérez Ramírez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Bartolomé Borjas Delcalzo, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Cándido Guisado Martín, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Diego Vera Baeza, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Emiliano Izquierdo Novoa, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Felipe Vaz Romero Mateos, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Fortunato Muñoz Hinarejos, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Francisco Mora Comes, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Antonio Beltrán Vela, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Juan Chamorro Vasco, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don José Rebollo Macías, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don José Cordero Vicario, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Juan Núñez Peña, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Juan Amado García, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Juan Miguel Arcones, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Luis Cornejo Montes, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Miguel Prieto Gómez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Manuel Albador Rodríguez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Manuel Suárez Luna, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Pedro Pérez García Barrero, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Pedro Alejandro Martín, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Rafael Bordes Hernández, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Severo Venera Cordero, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Vicente Prado Ciudad, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Sandalio Cortés Rafael, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Víctor Collado Moruno, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Evaristo Pérez Aguiar, del 7.º Tercio, a partir de 1 de abril de 1954.
 Don José María Rodríguez Mosquera, del 22 Tercio, a partir de igual fecha.
 Don Manuel Gorrioz Edo, del 33, a partir de igual fecha.
 Don Froilán Valero Tomás, del 34 Tercio, a partir de igual fecha.
 Don Manuel Dieguez Taboada, del 39 Tercio, a partir de igual fecha.
 Don Enrique Rodríguez Gómez, del 38 Tercio, a partir de 1 de enero de 1954.
 Don Rafael Hinojosa Raso, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don José Mora Reyes, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Diego Trujillo Sánchez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don José Gutiérrez Rodríguez Roca, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Antonio Ruiz Garrido, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Juan Casado Suárez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don José Alcántara Navarro, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Antonio Santos Cortés, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Francisco Cortijo Grande, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Antonio Guirado Guerrero, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Diego Borrego Segura, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Santiago Masa Redondo, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Adolfo Martínez Peñalver, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Antonio Lupiáñez García, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Antonio Alvarez Rodríguez Rivero, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Daniel Garróte Martínez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Manuel Villadóniga Real, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Julián Bernal Díaz, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Francisco Hidalgo Lobato, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don José Dorado Rodríguez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don José Grisalvo Fernández, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Diego Muñoz Castillo, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Francisco Rueda Alba, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Ramón Suárez Ruiz, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Carlos Carmona Vázquez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Antonio Guerrero Aróstegui, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Manuel García Martínez Navarro, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Antonio Pascual Gutiérrez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Manuel Díaz Alvarez Rosario, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Francisco Caba Domínguez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Andrés Mejías López, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Eusebio Arnaiz Oca, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don José del Cacho Usón, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don José Vicente Romero, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Simón Aparicio Martínez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Andrés Gil Gabarrón, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don José Caravaca Aguilar, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Francisco Gordillo Haro, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Manuel López Asensio, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Argimiro Calvo Gutiérrez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Diego Alvarez Villarán, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Fernando Ponce Morón, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Antonio Zarza García, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Manuel Peña Martín, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Luis Tenllado Muñoz, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Mariano Herrejón Estébanez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Manuel Rodríguez Rodríguez Risco, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Ginés Martínez Magán, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Manuel Navarro Navarro, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Antonio Feria Obando, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Juan Lobo Alfonso, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Antonio López Fernández Moreno, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Miguel Galván Maestro, del

mismo, a partir de 1 de febrero de 1954.

Don Julián Aparicio Hernández, del 40 Tercio, a partir de 1 de enero de 1954.

Don Antolín Barredo Magadán, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Jacinto Benito Romero, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Miguel Cadenas Rico, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Cándido Castedo Vázquez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Francisco Cavado Rodríguez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Luis Darriba González, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Eusebio Díaz Arroyo, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José Daforte Piñeiro, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Benigno de Diego López, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Julián Domínguez Brizuela, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Angel Fernández Blanco, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Manuel Fernández Fernández, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Nicolás Ferrero Callejo, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José Fugarolas Marban, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Marcial García Dávila, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Isidoro García Teso, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Alfonso González Pérez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Francisco González Hernández, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Gumersindo González Verao, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Isidoro Gorjón Guardo, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Francisco Guerra Solla, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Guillermo Ibañeta Mesa, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José Lage Núñez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Crisanto López Gutiérrez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Dionisio Maestre Elena, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Saturnino Manchebo Conde, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Simón Martín Sánchez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Manuel Neira López, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Aquilino Novo Castro, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José Núñez Ferreiro, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José Pereiras García Santamarina, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José Portillo Cuervo, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Andrés Rey López, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Manuel Rivas Teijeiro, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José Robles Máñez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Secundino Rodríguez Núñez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Agustín Romero Piñeiro, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Ricardo Seoane Tomé, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Enrique Tomé López, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Juan Ureta Ureta, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Agapito Gómez Santamaría, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Carlos Vila Reimundez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Juan Villena Castro, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Eduardo Viso Fadón, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Eduardo Vizcarra Cabero, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Luis Hullón Campoamor, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1954.

Don Cándido Ayala Juárez, del 41 Tercio, a partir de 1 de enero de 1954.

Don Joaquín Alvarez Alvarez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Amador Alonso Alvarez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Carlos Alonso Martínez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Juan Bonet Roselló, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Luis Carbajo Oterino, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Francisco Carrero Pueyo, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José Cid Leompart, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Felipe Díaz Jiménez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Anacleto Evaristo Sánchez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Tomás Fernández Fernández Jordan, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Ramiro Fernández Hernández, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Antonio González de Mendoza y Guisado, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Alberto García Carrasco, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Ricardo García Barrios Villaseñor, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Rogelio Gancedo Lueje, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José García Díaz, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Tomás González Navarro, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Armando López García, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José Mera Sánchez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Francisco Molinero Llera, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Teófilo Moreno Simón, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Francisco Márquez López, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Juan Martínez Martínez Fernández, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Francisco Márquez López, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Juan Martínez Martínez Fernández, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Francisco Munguía Cordero, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Fernando Portillo Cuervo, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Miguel Perancho Hernández, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Maruel Rebollo Ramos, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Juan Rodríguez Sevilla, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Manuel Ramírez Gómez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Manuel Rodríguez Barreal, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José Rodríguez Moraza, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Jaime Ruiz de la Fuente, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Emilio Rubio Cabezas, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Eduardo Vila Alvarez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José Antonio Sánchez Cabeza, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Luis Sarciada Catalina, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Aureliano Varela Ferreiro, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Donato Fernández Suárez, del mismo, a partir de 1 de marzo de 1954.

Don Alfonso Pinto Pinto, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Resituto Alonso Casado, del 43 Tercio, a partir de 1 de enero de 1954.

Don José Barbero Vegas, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Carmelo Brayo del Pino, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Angel Carretero Garrido, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Antonio Casado García, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Pedro Ceballos Sáenz, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Guillermo Colino Hernández, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Miguel Domínguez Arrieta, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Francisco Gómez Zarranz, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Secundino Bazán Brun, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José Benítez Gómez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Afrodísio Benito López, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Agustín Benito Rodríguez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Julio Bravo Pérez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Anastasio Casado Díez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Valeriano López de Arroyal, del mismo, a partir de igual fecha.

Don José del Moral Pérez, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Fernando Muñoz Fernández, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Félix Palacios Miguel, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Marciano Porras Martín, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Fausto Quiñez Alústiza, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Julio Ríos Caballero, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Evaristo Rodríguez Mateo, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Guillermo Ruiz Rubio, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Eusebio Madina Leivar, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Anselmo Roig Espiroso, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Marcelino Maestre Sacristán, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Eleutero Hernández Molinero, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Julián Martín Maeso, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Felipe Martínez Cid, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Francisco Sánchez Casanova, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Domingo Sesma Condé, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Emilio Vadillo Salazar, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Antonio Val Bravo, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Alejandro Vea Ovejas, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Ramón Varela Ferreiro, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Juan Barruezo García, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Gabriel Crespo Alonso, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Liborio Orive Bardeci, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1954.

Don Gregorio López Ortiz, del mismo, a partir de 1 de marzo de 1954.

Don José Bachiller Obregón, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Aureliano Durán Serrada, del mismo, a partir de igual fecha.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Intervención General del Ejército

REGIMIENTO DE LA GUARDIA

Premios de constancia

Con arreglo a lo dispuesto en la norma séptima de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44), se confirma la concesión del premio de constancia que le ha sido aprobado por el excelentísimo señor General Subinspector de la Casa Militar, al personal que a continuación se relaciona, a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Primer premio de constancia

Guardia de segunda Rafael Pimentel Vargas, a partir de 1 de febrero de 1953.

Otro, Antonio Pedrosa Borrego, a partir de 1 de noviembre de 1953.

Otro, Fernando Campesinos de la Iglesia, a partir de 1 de abril de 1954.

Segundo premio de constancia

Guardia de segunda Benito Alvaro Peñuelas, a partir de 1 de diciembre de 1953.

Otro, Eulalio Ruiz Fernández, a partir de 1 de julio de 1953.

Otro, Pedro Muñoz Mesón, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Domingo Jareño Alfaro, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Plácido Herrero Hernández, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Manuel Becerra Castro, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Cristino Alvarado Jiménez, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Joaquín Sánchez Corredera, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Luis Fuentes Negrillo, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Felipe Arenas Corregidor, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Alejo Macías Almaraz, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Andrés Casado de Blas, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Rodrigo González Lombardero, a partir de 1 de abril de 1954.

Segundo premio de constancia y segundo periodo de continuación

Guardia de segunda Constancio Monge Villalba, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, Andrés Ramírez Castillo, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, Joaquín Ordóñez Lomas, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, Francisco Visiedo Rodríguez, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, Paulino García Sánchez, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, Hermenegildo Bravo Yáñez, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, Francisco Morales Janeiro, a partir de 1 de marzo de 1954.

Guardia de primera Francisco Sogo Fuentes, a partir de 1 de marzo de 1954.

Guardia de segunda Nemesio Oviedo Prado, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, Manuel García García, a partir de 1 de marzo de 1954.

Tercer premio de constancia

Guardia de segunda José María Pegenaute Amigot, a partir de 1 de julio de 1953.

Cabo José Amador Machón, a partir de 1 de abril de 1954.

Guardia de segunda Antonio García Serrada, a partir de 1 de abril de 1954.

Tercer premio de constancia y tercer periodo de continuación

Guardia de segunda Francisco Pérez Alonso, a partir de 1 de marzo de 1954.

Guardia de primera Angel García Gil, a partir de 1 de marzo de 1954.

Cuarto premio de constancia

Guardia de segunda José María Pegenaute Amigot, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, D. José Hernández Calero, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, D. Antonio Cebrián Barquero, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, D. Pedro Eugenia Santamaría, a partir de 1 de abril de 1954.

Guardia de primera D. Amador Manjarres Sandonia, a partir de 1 de abril de 1954.

Cabo D. Manuel Aranda Blasco, a partir de 1 de abril de 1954.

Guardia de segunda D. José Fernández Martín, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, D. Delfín García García, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, D. Salvador Flores Aguilera, a partir de 1 de abril de 1954.

Cuarto premio de constancia y cuarto periodo de continuación

Guardia de primera D. Eduardo Estadella Pérez, a partir de 1 de marzo de 1954.

Tambor D. Eloy Martín Delgado, a partir de 1 de marzo de 1954.

Quinto premio de constancia

Guardia de primera D. Fulgencio Roldán Ortiz, a partir de 1 de abril de 1954.

Guardia de segunda D. Francisco Bravo Rodríguez, a partir de 1 de abril de 1954.

Cabo D. Modesto Vázquez Díaz, a partir de 1 de abril de 1954.

Guardia de segunda, D. Jacinto Mailló Macías, a partir de 1 de abril de 1954.

Quinto premio de constancia y quinto periodo de continuación

Cabo D. Amador Monsalve López, a partir de 1 de marzo de 1954.

Cabo primero D. Emilio Aced Espada, a partir de 1 de marzo de 1954.

Guardia de primera D. Vicente Arenal Peña, a partir de 1 de marzo de 1954.

Guardia de segunda D. Basilio Espino Bujillo, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, D. Teófilo Vázquez García, a partir de 1 de marzo de 1954.
Otro, D. Ignacio Cabello de Alba, a partir de 1 de marzo de 1954.

Sexto premio de constancia

Cabo D. Miguel Rodríguez Prieto, a partir de 1 de abril de 1954.
Cabo primero D. Manuel Vila López, a partir de 1 de abril de 1954.
Cabo D. Andrés García Durán, a partir de 1 de abril de 1954.
Guardia segunda D. Julio Cañadas Grespo, a partir de 1 de abril de 1954.
Cabo D. Antonio Guillán Otero, a partir de 1 de abril de 1954.
Otro, D. José Martín Ferreres, a partir de 1 de abril de 1954.
Guardia segunda D. Daniel Quintana García, a partir de 1 de abril de 1954.
Otro, D. José Fernández Mayoralés, a partir de 1 de abril de 1954.
Otro, D. José Pugas Novas, a partir de 1 de abril de 1954.
Otro, D. Manuel Rodríguez Santacruz, a partir de 1 de abril de 1954.

Duodécimo premio de constancia

Guardia primera D. Ramón Orden Portero, a partir de 1 de abril de 1954.

Segundo premio de constancia (Personal Marroquí)

Guardia segunda, núm. 3.434, Miz-zian Ben Kotac, a partir de 1 de abril de 1954.
Otro, núm. 3.435, Mohan Ben Mohamed, a partir de 1 de abril de 1954.
Otro, núm. 3.436, Mohamed Ben Buset, a partir de 1 de abril de 1954.
Otro, núm. 3.437, Abdsselan Ben Mohamed, a partir de 1 de abril de 1954.
Otro, núm. 3.440, Mohamed Ben Hamed, a partir de 1 de abril de 1954.
Trompeta, núm. 3.433, Hamed Ben Mohamed, a partir de 1 de abril de 1954.

Segundo premio de constancia y segundo periodo de continuación (Personal Marroquí)

Guardia segunda, núm. 3.406, Amar Ben Mehan Ben Abselan, a partir de 1 de marzo de 1954.
Otro, núm. 3.407, Mohamed Ben Mohamed, a partir de 1 de marzo de 1954.
Otro, núm. 3.408, Chaib Ben Mohamed Mehan, a partir de 1 de marzo de 1954.
Otro, núm. 3.405, Abdelkader Ben Amar, a partir de 1 de marzo de 1954.
Otro, núm. 3.423, Mohamed Ben Duduoh, a partir de 1 de marzo de 1954.

Tercer premio de constancia y tercer periodo de continuación (Personal Marroquí)

Guardia segunda, núm. 3.113, Miz-zian Ben Mohamed, a partir de 1 de marzo de 1954.
Otro, núm. 3.115, Mimun Moh Benamizian, a partir de 1 de marzo de 1954.

Cuarto premio de constancia y cuarto periodo de continuación (Personal Marroquí)

Guardia segunda, núm. 2.787, Sid Hassan Ben Moh, a partir de 1 de marzo de 1954.
Otro, núm. 2.791, Sid Tuhani Ben Lahayana, a partir de 1 de marzo de 1954.
Trompeta, núm. 2.795, Sid Abdelkader Mohamed, a partir de 1 de marzo de 1954.
Guardia segunda, núm. 2.788, Sid Mimun Mustafar, a partir de 1 de marzo de 1954.

Quinto premio de constancia y quinto periodo de continuación (Personal Marroquí)

Cabo, núm. 2.269, Sid Abselan Moh Abdelkader, a partir de 1 de marzo de 1954.
Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), reformada por la de 14 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 61), y ampliada por las de 14 de diciembre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 282) y 11 de enero de 1950 (D. O. núm. 9), se concede el sueldo o haberes que a cada uno se le señala al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que se indican:

Infantería

Cabo músico Máximo González Navarro, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4; sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1954.
Otro, Julio Rubio Hernández, del mismo; haberes de cabo primero, a partir de 1 de agosto de 1953.

Cabo de Banda Marcos Mateos Maestre, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 9; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1954.

Otro, Pedro González del Corral, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 2 de noviembre de 1953.

Cabo músico Tomás Carrero García, del mismo; haberes de cabo primero, a partir de 1 de agosto de 1953.
Otro, Juan Sanz Cabo, del mismo; haberes de cabo primero, a partir de 1 de agosto de 1953.

Otro, Juan María López Ruiz, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10; haberes de cabo primero, a partir de 1 de noviembre de 1953.

Otro, Francisco Molina Castillo, del mismo; haberes de cabo primero, a partir de 1 de agosto de 1953.

Otro, Francisco Sánchez Lafuente, del mismo; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1954.

Cabo de Banda Teodoro González Jacinto del Castillo, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13; sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, Manuel Barea Criado, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15 sueldo de 3.700 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1954.

Cabo músico Mariano Gómez González, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1954.

Cabo de Banda Francisco Lendines Moreno, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35; sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1954.

Cabo músico Enrique Moreno Mesa, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1953.

Cabo de Banda Felipe Viguera Ruiz, del Regimiento de Infantería Garillano núm. 45; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1954.

Otro, Pedro Díaz Casanova, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49; sueldo de 4.200 pesetas anuales; a partir de 1 de enero de 1954.

Otro, Juan Martínez Castro, del mismo; sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1954.

Otro, Francisco Romero López, del Regimiento de Infantería Canarias número 50; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Juan Moreno Sánchez, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55; haberes de cabo primero, a partir de 1 de febrero de 1954.

76, Julio García Flores, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1953.

Cabo músico Carlos López Masid, de la Academia Militar de Suboficiales; haberes de cabo primero, a partir de 1 de agosto de 1953.

Cabo de Banda Luis José Álvarez, del Tercio Don Juan de Austria número 3 de La Legión; sueldo de sargento, a partir de 1 de enero de 1954.

Caballería

Cabo de Banda Ramón Romero Záñez, del Grupo de Fuerzas Receptoras de Caballería Melilla número 1; sueldo de sargento, a partir de 1 de enero de 1954.

Sargento remontista D. Antonio Sánchez Luque, de la Yeguada Militar de Córdoba; sueldo de brigada, a partir de 1 de marzo de 1954.

Cabo de Banda Emilio Gómez Sánchez, de la Academia de Caballería; sueldo de sargento, a partir de 1 de marzo de 1954.

Cabo, Tomás López Hervas, de la Academia General Militar; sueldo de sargento, a partir de 1 de marzo de 1954.

Artillería

Cabo músico José Gómez Cristóbal, de la Academia de Artillería;

sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1954.

Ingenieros

Cabo de Banda Serafín Aboal Pérez, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Antonio López Ruiz, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1954.

Otro, Cesáreo Alonso Sánchez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI; haberes de cabo primero, a partir de 1 de diciembre de 1953.

Otro, José Poza San José, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III; sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1954.

Cabo músico Benjamín Rodríguez Yáñez, de la Academia de Ingenieros del Ejército; sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1954.

Intendencia

Cabo de Banda Guillermo Castrillo Domingo, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla; sueldo de 4.200 pesetas

anuales, a partir de 1 de marzo de 1954.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado se publica a continuación la relación de Pensiones extraordinarias de Guerra, que empieza con D. Juan Castell Nadal y termina con doña Rosalía Barrero Fernández, concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 26 de febrero de 1954.—El General Secretario, Roberto White Santiago.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Juan Castell Nadal	Padres	D. E. V.	Sargento D. Antonio Castell Pascual
Doña Constanza Pascual Estévilas			
Doña Herminia Alvarez Fernández			
Doña Teresa López Hernández	Viuda	Idem	Soldado Manuel Hernández Labrador
Don Casimiro Candelario Moreno	Padres	Inf. Castilla 3	Soldado Doroteo Candelario Aguilar
Doña Angela Aguilar Llerena			
Don Antonio Nisa Picure	Idem	F. E. T.	Falangista Agapito Nisa Sancho
Doña Antonia Sancho Ibarburen			
Doña Regina Molina Sánchez			
Doña Catalina Cienfuegos González	Madre	Reg. Infantería 30	Cabo Ramón Molina Sánchez
Doña Rosa Dacosta Fernández	Idem	Idem	Soldado Secundino González Cienfuegos
Don Joaquín García Sánchez	Idem	F. E. T. Pontevedra	Falangista José Cabrera Dacosta
Doña María Loreto Brea Bargo	Huérfano	F. E. T. Cáceres	Falangista Mariano García Sánchez
Doña Trinidad Sanz Pastor	Viuda	1 Tercio La Legión	Legionario José María Rodríguez Pineda
Doña Tomasa Pérez Blanco	Madre	Zap. Minadores	Soldado José Martínez Sanz
	Idem	2 Tercio La Legión	Legionario Pedro Pérez Blanco
Doña Ramona Vall Aixala	Huérfana	Reg. Infantería 25	Soldado Bernardo Vall Sanz
Doña María Estévez Fernández	Madre	Reg. Costa Cádiz	Soldado Justo Cibeira Estévez
Doña María de la Concepción Rebellón Domínguez	Hermana	Intendencia. Armada	Capitán D. José Luis Rebellón Domínguez
Doña Paula Mellado Sáenz	Madre	Reg. Artillería 3	Soldado Antonio Castro Mellado
Doña Esperanza Martínez Pecena	Viuda	D. E. V.	Soldado Luis Amurrio Larrauri
Doña Mercedes Rubio Bautista	Idem	Idem	Soldado José Díaz Cánovas
Doña Eduarda Lérica Serrano	Idem	F. E. T. Sevilla	Soldado Nicolás Vargas Lérica
Doña Angeles Martínez Pardo	Idem	Paisano militarzdo	Don José Paesa Martínez
Doña Adelina García Almagro	Idem	Idem	Don Juan Prieto Serrano
Don Toribio García Muñoz	Padres	Idem	Don Federico García González
Doña Antonia González Sánchez			
Doña Nicolasa Pérez Fernández	Madre	Idem	Don Carmelo Fernández Pérez
Doña Ana Peña Martínez	Viuda	Idem	Don Tomás Romera Hernández
Doña Juliana Barrero Fernández	Huérfanas	Idem	Don Nicomedes Barrero Vadillo
Doña Alejandra Barrero Fernández			
Doña Rosalía Barrero Fernández			

Los Gobernadores Militares o Autoridades competentes, al hacer a cada uno de los interesados la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberán al propio tiempo advertirles que, si se consideran perjudicados, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 86), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros previo el de reposición que, como trámite inexcusable debe formular ante

este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro de los quince días de plazo, a contar desde el día siguiente al de la notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. La percibirá en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nue-

vo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 284), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

2. La percibirá hasta el día 10 de agosto de 1945, fecha en que pierda la aptitud legal por haber contraído matrimonio en segundas nupcias, en la indicada cuantía que se les señala.

CITA

Años y meses	Aumento por Ley 6 noviembre 1942 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pag	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
3.500,00	5.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, O. C. 6 diciembre de 1941 y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	29	octubre	1941	Baleares	Buñola	Baleares	1
	3.500,00		11	febrero	1943	Gijón	Gijón	Gijón	2
	2.609,75		1	agosto	1943	Badajoz	Jerez de los Caballeros	Badajoz	3
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	3	julio	1938	Idem.	Los Santos de Maimona	Idem.	4
693,50	795,50		11	mayo	1937	Idem.	Bienvenida	Idem.	5
795,50	2.160,00		12	noviembre	1938	Orense	Villameá	Orense	6
693,50	795,50		19	agosto	1938	Oviedo	Paraná	Oviedo	6
693,50	795,50		11	octubre	1936	Pontevedra	Vigo	Pontevedra	6
693,50	795,50		14	julio	1938	Cáceres	Cañaveral	Cáceres	7
2.106,00	2.178,00		14	abril	1937	Logroño	Logroño	Logroño	8
	795,50		22	abril	1949	D. G. Deuda	Madrid	Madrid	9
	2.178,00		12	agosto	1951	Zamora	Moreruelo de los Infanzones	Zamora	10
693,50	795,50		27	noviembre	1948	Lérida	Arbeca	Lérida	11
			19	febrero	1939	Orense	Villarino	Orense	12
9.000,00			Decreto Ley de 17 julio 1953 («B. O.» número 200).	17	julio	1953	D. G. Deuda	Madrid	Madrid
346,75		Ley 13 de diciembre 1943 («B. O.» número 350).	31	enero	1939	Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	14
1.314,00			27	junio	1942	D. G. Deuda	Madrid	Madrid	14
1.250,12			26	febrero	1942	Murcia	Pliego	Murcia	14
346,75			14	mayo	1940	Huelva	Huelva	Huelva	14
693,50	795,50	Decreto 23 febrero 1940 (D. O. 50) y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	22	septiembre	1937	Zaragoza	Almonacid de la Cuba	Zaragoza	15
693,50	795,50		21	noviembre	1936	Granada	Moclin	Granada	16
693,50		Decreto 23 febrero 1940 (D. O. 50) y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	1	diciembre	1936	Avila	Arenas de San Pedro	Avila	17
693,50			26	febrero	1938	Ciudad Real	Anchuras	Ciudad Real	18
693,50			5	enero	1937	Guadalajara	Brihuega	Guadalajara	19
693,50			25	agosto	1936	Avila	El Arenal	Avila	20

por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

3. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se les señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esa fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Quedando rectificada la Orden de 5 de julio de 1944 (D. O. núm. 138), toda vez que en la

misma se padeció error en los apellidos del padre, figurando con los de Candelario Aguilar en vez de Candelario Moreno que son los verdaderos.

5. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esa fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las canti-

dades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Quedando rectificada la Orden de 4 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 259), toda vez que en la misma se padeció error en los apellidos de la madre, figurando con los de Sancha Herburen en vez de Sanchó Ibarburen, que son los verdaderos.

6. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

7. La percibirá por mano de su tutor legal, hasta el día 8 de noviembre de 1938 que cumple su mayoría de edad; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

8. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta de la presente.

9. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza a partir del día 22 de abril de 1949 fecha en que se acredita la defunción de su esposo en la indicada cuantía que se le señala por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza a partir

de la fecha que se indica en la relación siguiente al fallecimiento de su esposo; en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá por mano de su tutor legal mientras conserve su actual estado civil desde la fecha que se indica en la relación, fecha en que la viuda del causante contrajo segundas nupcias en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirá mientras conserve su actual estado civil en la indicada cuantía que se le señala, la que ha sido concedida por Ley de 17 de julio de 1953 (B. O. núm. 200), el abono de la cual es compatible con cualquier otra que pudiera corresponderle con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

14. Esta pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley que se cita en la relación y se registró por las normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. núm. 304) siéndole abonada a la interesada mientras conserve su aptitud legal para el disfrute; previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

15. La percibirá mientras conserve su actual estado civil hasta el día 24

de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

16. La percibirá mientras conserve su actual estado civil hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), el abono del cual es compatible con otra de 795,50 pesetas que cobra por un hijo muerto en Zona nacional, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

17. La percibirá en coparticipación mientras conserve su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en la indicada cuantía que se le señala sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

18. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

19. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

20. La percibirá en coparticipación en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264); doña Alejandra y doña Rosalía Barrero Fernández, hasta el 6 de octubre de 1947 la primera y al 9 de mayo de 1945 la segunda, fechas una y otra en que contrajeron matrimonio, incrementando la parte correspondiente de ambas, desde las indicadas fechas la de la tercera doña Julia Barrero Fernández, la que le será abonada mientras conserve su aptitud legal.

Madrid, 26 de febrero de 1954.—El General Secretario, Roberto White Santolago.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESUMEN DE ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REFERENTES A RESOLUCIONES DE RECURSOS DE AGRAVIOS

De conformidad con los dictámenes emitidos por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:

Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Andrés Nieto Huertas, sargento de Infantería, separado del servicio, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo de retiro. (Orden de 31 de julio de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios

promovido por D. Saturnino Cuesta Martín, guardia civil, retirado, contra resolución del Ministerio del Ejército, que le deniega abono de tiempo servido en zona roja. (Orden de 31 de julio de 1953.)

(Del B. O. del Estado núm. 65.)

Empleo	NOMBRES Y APELLIDOS	ARMA O CUERPO DE PROCEDENCIA	DESTINO	Localidad del destino	Clase de vacantes
Cabo 1.º	Francisco Javier Pérez Novo	Gr. Sanidad 9.ª Región Militar	Diputación Provincial de Baleares. Instituto de Maternología	Palma de Mallorca (Baleares)	Auxiliar mecánico.
Brigada.	D. Pedro Pequeño Rial (2)	Zona Recl. y Mov. núm. 44	Ayuntamiento	Caldas de Montbuy (Barcelona).	Encarg. Mafadero.
Cabo 1.º	Juan Casas Solera	Rgto. Inf. Asturias núm. 31	Idem	Molins del Rey (Barcelona)	Albañil font. mpal.
Sargt.º prov.	D. Cancio Madrigal Muñoz (2)	Agr. Intendencia núm. 4	Idem	Sardanyola (Barcelona)	Agente pol. mpal.
Idem.	D. Celestino Alló Sánchez (2)	Rgto. Art. Costa Algeciras	Idem	Pancorbo (Burgos)	Alguacil vig. arb.
Brigada.	D. Julio Antón Domingo (3)	Reemp. vol. Quintanar de la Sierra Gobierno Mil. Burgos	Idem	Quintanar Sierra (Burgos)	Alguacil mpal.
Sargento	D. Juan Bravo Delgado (3)	Reemp. vol. Trujillo Gob. Mil. Cáceres	Ayuntamiento. Centro Enseñanza Media y Profesional	Trujillo (Cáceres).	Subalterno.
Cabo 1.º	Salvador Ruano Moreno	Escuela Aplic. y Tiro Infantería	Ayuntamiento	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	Agente pol. mpal. Guardia municipal
Idem.	José Delgado Calderón	Escuela Aplic. y Tiro Artillería	Idem	San Roque (Cádiz)	Idem.
Idem.	Zacarías Martínez Gaite	Tercio Duque Alba, 2 Legión	Idem	Ciudad de Galdar (Gran Canaria)	Idem.
Idem.	Manuel Contreras Garrido	Rgto. Art. núm. 64	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Andrés Domínguez Carpintero	Rgto. Inf. Ordenes Militares núm. 37.	Idem	Fasnia (Tenerife).	Guarda montes.
Idem.	Nicolás Araque Gil	Rgto. Transmisiones Ejército	Idem	La Orotava (Santa Cruz Tenerife)	Guardia municipal
Idem.	Francisco Macías Reina	Rgto. Art. Costa Cádiz	Idem	Onda (Castellón)	Policia municipal.
Idem.	Emiliano Cuesta Herrero	Rgto. Artillería núm. 27	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Justo Varona Marquina	Rgto. Ingenieros Ejército	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Juan Gómez Gómez	Rgto. Transmisiones Ejército	Idem	Idem	Idem.
Idem.	José Sánchez Mora	Rgto. Cab. Caz. Montesa 3	Idem	Almadén (C. Real)	Guardia pol. mpal.
Idem.	César Moreno Escudero	Grupo Transmisiones Div. Cab.	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Francisco Caballero Bejarano	Grupo F. R. I. Inf. Ceuta núm. 3	Idem	Idem	Idem.
Idem.	José Vázquez Iglesias	Rgto. Inf. León núm. 38	Idem	Idem	Vigilante arbitrios.
Idem.	Juan Millá Sánchez	Rgto. Caz. Mña. núm. 11	Idem	Castro del Río (Córdoba)	Guardia pol. mpal.
Idem.	Manuel Quirosa Ramírez	Rgto. Art. núm. 16	Idem	La Rambla (Córdoba)	Guardia municipal
Idem.	Jesús García Solana	Rgto. Art. núm. 29	Idem	Alhama de Granada (Granada)	Idem.
Idem.	José Expósito Amezcua	Rgto. Art. núm. 16	Idem	Cogollos de Guadix (Granada)	Alguacil portero.
Sargt.º prov.	D. Antonio Piedra Sánchez (2)	Rgto. Inf. Garellano núm. 45	Idem	Santa Fe (Granada)	Guardia municipal

(2) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.—(3) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero y cuarto.

Empleo	NOMBRES Y APELLIDOS	ARMA O CUERPO DE PROCEDENCIA	DESTINO	Localidad del destino	Clase de vacantes
Cabo 1.º	Agustín Santa Cruz Blázquez	Escuela Aplic. y Tiro Artillería	Ayuntamiento	San Sebastián (Guipúzcoa)	Guardia municipal
Idem.	Antonio Castro Fernández	Agr. Intendencia núm. 1	Idem	Hernani (Guipúzcoa)	Guardia mpal. noc.
Idem.	Antonio San Juan Ruiz	Rgto. Artillería núm. 46	Idem	Mondragón (Guipúzcoa)	Sereno.
Idem.	Aniano Murillo Bolinaga	Rgto. Inf. San Marcial núm. 7	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Fermín Ascasibar Gallástegui (3)	Rgto. Caz. Miña núm. 8	Idem	Irún (Guipúzcoa)	Guarda arbitrios.
Idem.	D. Emilio Redondo Pérez (3)	Rgto. Caz. Miña núm. 8	Idem	Idem	Idem.
Idem.	D. Eugenio Martínez Rodríguez (2)	Bón. C. C. C. núm. II	Idem	Idem	Idem.
Cabo 1.º	Juan Muñoz Solís	Escuela Aplic. y Tiro Infantería	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Guillermo Trenado Rodríguez	Rgto. Caz. Montesa núm. 3	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Joaquín Guillén Rodríguez	Rgto. Inf. Castilla núm. 16	Idem	Vergara (Guipúzcoa)	Fajero.
Idem.	Ramón Balboa Rodríguez	Rgto. Inf. Canarias	Idem	Alosno (Huelva)	Vigilante arbitrios.
Idem.	José Ballesteros López	Agr. Sanidad Mil. Comand. G. Melilla.	Idem	Huelma (Jaén)	Guardia mpal.
Idem.	Constantino González Centeno	Rgto. Art. núm. 27	Idem	Astorga (León)	Idem.
Sargento	D. Eutiquio Niño Lerma (2)	Rgto. Inf. Burgos núm. 36	Idem	Boñar (León)	Portero alguacil.
Idem.	D. Máximo González Berbetoros (2)	Agr. Mov. y Prác. FF. CC.	Idem	Mofforte de Lemos (Lugo)	Cobrador arbitrios.
Cabo 1.º	Antonio Sánchez Rodríguez	Rgto. Inf. Isabel la Católica núm. 29	Idem	Quiroga (León)	Alguacil portero.
Idem.	Juan María Serrano Troya	Gr. Automóviles Cuerpo Ej. II	Idem	Belalcázar (Córdoba)	Guardia mpal.
Idem.	Juan Vega Suero	Reto. Inf. Castilla núm. 16	Diputación Provincial	Madrid	Aud. elec ricista.
Brigada.	D. José González García (2)	Reto. Inf. Melilla núm. 52	Ayuntamiento	Ronda (Málaga)	Vigil. 2.º neg. arb.
Sargento	D. José Prior Duarte (2)	Agr. Sanidad Mil. núm. 4	Idem	Melilla	Ord. ofic. centrales.
Cabo 1.º	Luis García Franco	Grupo F. R. I. Inf. Rif núm. 8	Idem	Idem	Guarda parque.
Idem.	Luis Alcántara Triplana	Escuela Aplic. y Tiro Infantería	Idem	Melilla (Marruecos)	Guarda repobl. for.
Idem.	Juan Silva Molina	Rgto. Inf. Lepanto núm. 2	Idem	Cartagena (Murcia)	Chófer.
Idem.	Sadoht Fernández Morales	Rgto. Inf. Zamora núm. 8	idem	Villar de Santos (Orense)	Alguacil portero.
Sargento	D. Javier Guevara Díaz de Heredia (3)	Rgto. Autom. Reserva Gral.	Diputación Provincial.	Madrid	Conductor.
Cabo 1.º	Guillermo González del Rosario	Reto. Autom. Reserva Gral.	Idem	Idem	Idem.
Brigada.	D. Juan Santa Tecla Tejedor (3)	Bón. Transmisiones núm. VII	Diputación Provincial.	Residencia Prov. Niños	Vigilante nocturno.
Brig. M. B.	D. Manuel Palomino Apresa (3)	Reemp. vol. Gob. Mil. Sevilla	Diputación Provincial.	Salamanca	G. Noc. Casa Pal.
Cabo 1.º	Juan Berlanga Márquez	Rgto. Art. núm. 16	Ayuntamiento	Amposta (Tarragona)	Guardia urbano.
Idem.	José Martín Salguero	Reto. Art. núm. 32	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Luis Suárez Castillo	Grupo F. R. I. Inf. Rif núm. 8	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Pedro Ramírez León	Reto. Art. Costa Algeciras	Idem	Idem	Idem.
Idem.	José Luis Acosta Fernández	Grupo Autom. Cuerpo Ej. II	Idem	Idem	Idem.

(2) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.—(3) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero y cuarto.

Empleo	NOMBRES Y APELLIDOS	ARMA O CUERPO DE PROCEDENCIA	DESTINO	Localidad del destino	Clase de vacantes
Cabo 1.º	Primitivo García Arnáiz	Grupo F. R. I. Alhucemas 5	Ayuntamiento	Amposta (Tarragona)	Chófer Coche-Cuba Ayunto. y auxiliar Ctral. Depuradora aguas.
Idem.	Francisco Morales Gómez	Rgto. Caz. Montaña núm. 11	Idem	Santander	Vigilante arbitrios.
Idem.	Antonio Rubio Estévez	Parque y Tall. Autom. 2.ª B. Móvil	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Veridiano Rojo Herrero	Rgto. Inf. Valencia núm. 23	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Juan Morón Martín	Rgto. Art. núm. 41	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Felicismo Casas Santamaría	Reemp. vol. Gob. Mil. Lógroño	Idem	Idem	Motorista.
Brig. M. B.	D. José Buera Puértolas	Bón. Transmisiones núm. 2	Idem	Puebla de Híjar (Teruel)	Vigilante sereno.
Cabo 1.º	Andrés Arjona Arias	Escuela Aplic. y Tiro Infantería	Diputación Provincial. Hospital Provincial	Teruel	Mozo clínica.
Brigada.	D. Hipólito Mota del Hoyo (2)	Reemp. vol. Gob. Mil. Madrid	Ayuntamiento	Benifayó (Valencia)	Conserje mercado.
Cabo 1.º	José Sampedro Fernández	Rgto. Inf. África núm. 53	Idem	San Salvador del Valle (Vizcaya)	Guardia mpal.
Idem.	Mariano Gallardo Mayorga	Escuela Aplicación Ingenieros	Idem	Tarazona (Zaragoza)	Idem.
Idem.	Julián Mena Donaire	Rgto. Art. Ant'aérea núm. 73	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Gonzalo Flores Luna	Rgto. Caz. Mña. núm. 1	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Pedro Esteban Pa'acios	Reto. Caz. Mña. núm. 7	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Antonio Martínez Fuentes	Reto. Art. núm. 20	Idem	Idem	Idem.
Idem.	José Vázquez Castro	Rgto. Inf. Covadonga núm. 5	Ministerio Gobernación. Albergue María Cristina	Madrid	Mozo servicio.
Idem.	Pedro Fernández Carbonero	Bón. Transmisiones Cuerpo Ej. III	Ministerio Gobernación. Instituto Fray Bernardino Alvarez	Idem	Idem.
Idem.	Diego Moreno Naranjo	Rgto. Art. Costa Cádiz	Ayuntamiento	San Baudilio de Llobregat (Barcelona)	Recaudador mercado y puesto públ.
Idem.	Pedro Rodero Dávalos	Grupo Autom. Cuerpo Ej. II	Idem	Santa Brígida (Las Palmas)	Policia municipal.
Idem.	Moisés Alameda Manzano	Reto. Inf. Badajoz núm. 26	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Victorino Fernández Prado	Rgto. Art. núm. 64	Idem	Idem	Idem.
Cabo 1.º	Domingo Limón Barco	Escuela Aplic. y Tiro Artillería	Idem	Porriño (Pontevedra)	Guardia pol. mpal.
Idem.	Manuel Jiménez Andréu	Reto. Art. núm. 64	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Fulgencio Fuente Rodrigo	Centro Transmisiones Ejército	Idem	Idem	Vigil. cobrad. arb.
Idem.	Santiago Moreno Martín	Centro Transmisiones Ejército	Idem	Idem	Idem.
Idem.	Benigno López Barral	Agr. Sanidad Mil. núm. 8	Idem	Culleredo (La Coruña)	Guardia mpal. rural

(2) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

(Del B. O. del Estado núm. 63.)

(Continuará.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO»

Oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria durante el mes de abril próximo.

Se admiten hasta el 18 de marzo en curso.

Información, en las Oficinas del Establecimiento

Guadarrama, 2 de marzo de 1954.

Núm. 268

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Expediente de venta núm. 2

Con autorización superior se señala el día 22 de marzo próximo para celebrar subasta pública con objeto de enajenar las siguientes cantidades de jabón común, por sobrante del preciso para consumo:

19.782 kilogramos, a 7,28 pesetas el kilogramo, que se hallan en el Parque de Intendencia de Tenerife.

21.000 kilogramos, a 7,366 pesetas el kilogramo, que se hallan en el Parque de Intendencia de Las Palmas.

Estos precios pueden mejorarse en las ofertas por ser los mínimos que se establecen. Las cantidades pueden ser objeto de disminución el día de la subasta, debido a que pueda haberse efectuado algún suministro.

Las ofertas de adquisición pueden ser hechas por la totalidad de las partidas que se enajenan o bien por lotes no inferiores a tres mil kilogramos.

La presentación de proposiciones será en pliego cerrado ante esta Junta en el momento de la subasta, a las doce horas del día referido, en el despacho del General de Artillería Presidente de esta Junta, calle Cairasco, 4, donde podrán ser examinados los pliegos de condiciones técnicas y legales por cuantos lo soliciten, así como también en el Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria, Estado Mayor.

Por el presente anuncio se advierte que caso de no efectuarse la enajenación en la fecha que se señala se celebrará una segunda convocatoria,

a las doce horas del día 6 de abril con las mismas bases y objeto. Santa Cruz de Tenerife, 22 de febrero de 1954.

Núm. 270

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID. JUNTA ECONOMICA

Precisando adquirir este Establecimiento diversos víveres y artículos para las atenciones del mes de abril próximo, se admiten ofertas en la Dirección del mismo, hasta las diez horas del día 23 del actual en primera y segunda convocatoria.

Los pliegos de condiciones y relación de artículos con las cantidades a adquirir están de manifiesto a quienes pueda interesarles en el tablón de anuncios de este Hospital.

El importe de este anuncio será por cuenta y a prorratio entre los adjudicatarios.

Valladolid, 5 de marzo de 1954.

Núm. 269

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 6 del corriente ha sido distribuido el Apéndice núm. 3, que consta de 16 páginas, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, marzo de 1954.

LA DIRECCION

«DEVOCIONARIO DEL SOLDADO»

Se ha puesto a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 1,50 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto cuyo texto fué declarado oficial para el cumplimiento de los deberes religiosos del soldado.

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION